



omni. sobre per-  
secucion de ladro-  
nes, vagos y mal-  
entretenidos

*[Handwritten signature]*

con Jha. veinte y uno de febrero de este año por el Exmo. Sr. Capitan Genl. de los Reynos de Valencia y Murcia, Directivo a la formacion de partidas en los Pueblos Cabera de Partido, destinados a perseguir ladrones y Contrabandistas, segun y en la forma que en el mismo se detalla; expresandose en el art.º trece, que las Justicias Municipales inmediatas a los Gobernadores y Corre- gidores, testimonio circunstanciado de los ociosos, mal entretenidos, y personas de vida obscuro q. existieren en sus Pueblos, pagando docientos ducados de multa por cada uno que desasere de incluir, con lo demas q. contiene. Sentenciado por este Ayuntam.º acordada: Se conteste al Sr. Gov.º Politico y Militar Int.º de esta Plaza, que es quien comunica dho. Reglamento con Jha. veinte y uno del actual, que este negocio exclu- sivamente esta cometido a las Justicias, y por otra parte cree esta Corporacion, que podria contribuir a el muy particularmente la Policia por tener mas noti- cias que el Ayuntamiento, sin embargo de que los in- dividuos que lo componen se precitaran gustosos a darle cuanta crean conducentes al objeto q. se ha propuesto S. C. y se expresara en el art.º trece de dho. Reglamento; y por ultimo, que tanto los Alc.º de Barrio de esta dha. Ciudad como los Diputados del

